

4347 - Administración - Proveedores

Establece como requisito obligatorio que para los contratos de prestación de bienes y servicios con el Estado Provincial no deberán ser deudores del mismo por ningún concepto.

Fecha de Sanción: 27/09/1989

Fecha Promulgación: 17/10/1989

Fecha P.B. Oficial: 18/12/1989

Estado de la Ley: Res. N° 048/07 D.G.R. B.O. 120907

Veto:

4347 - Contabilidad - Régimen

Establece como requisito obligatorio que para los contratos de prestación de bienes y servicios con el Estado Provincial no deberán ser deudores del mismo por ningún concepto.

Fecha de Sanción: 27/09/1989

Fecha Promulgación: 17/10/1989

Fecha P.B. Oficial: 18/12/1989

Estado de la Ley:

Veto:

4347 - Obras Públicas - Régimen y Reglamento

Establece como requisito para contrataciones de bienes o servicios con el Estado Provincial no ser deudor del mismo. Disposiciones.

Fecha de Sanción: 27/09/1989

Fecha Promulgación: 17/10/1989

Fecha P.B. Oficial: 18/12/1989

Estado de la Ley: Res. N° 048/07 D.G.R. B.O. 120907

Veto: